P38156

GAZETA EXTINAORDINARIA

DE GUATEMALA DEL MIERCOLES 13.

DE MAYO DE 1812.

Tenemos neticias de nuestra invicta Peninsula hasta todo Enero por la via de Campeche. — Diarios de la Havana con referencia à otros de Cadiz, y Alicante expresan la llegada à Valencia de dos transportes Ingleses con un socorro considerable de barriles de polvora, fusiles, cartucheras, y guarniciones, piedras de chispa, barras de plomo, pares de medias, y zapatos, sables, y harina para el socorro de aquella Plaza que continuaba en su heroica defensa. — Que en 9. de Enero quedaba embestida por nuestras tropas la Plaza de Ciudad-Rodrigo; y en la misma noche 500. Ingleses forzaron á todo trance el fuerte nuevo de S. Francisco despues de un ataque vivo, á que los franceses correspondieron con una flexa defensa. La operacion no duró un quarto de hora.

Una ventaja conseguida con tanta prontitud, y energia ofrece los mas felizes resultados, y es creible que la Plaza se rinda antes de poder ser socorrida, - Marmont se hallaba en Toledo, á dende tambien habia marchado José Boenaparte y el varon de Foy habia bajado á la mancha para apoyar á Darmagnac que se hallaba en Cuenca para auxiliar á Suchet.---El General Hill estaba en Almendralejo, y los franceses se reupian todos en Guadalcanal. - De Salamanca avisaban que el Gobernador Thiebault habia enviado su equipage a Valladolid por considerar inevitable la toma de Ciudad-Rodrigo por los Espanoles, y que se lestimaba de la marcha à Francia de Dorsenne con la guardia Imperial por que no le quedaban fuerzas para sostenerse en Castilla , si no acuden prontamente Marmont, y Bonnet .- Se habian presentado en el Quartel general de Ciudad-Rodrigo los Alcaldes de 232. Pueblos de Castilla con el fin de protestar al General en Xefe D. Francisco Xsoler Castaños su fidelidad al Gobierno lexitimo, y manifestar un patriotismo, y entusiasmo que al paso que dá el mayor exemplo, nos admira y enternese.

Por diario de Alicante de 29. de Diciembre reimpreso en otro de Cáfiz de 25. de Enero, se asegura que el General Lacy se apoderó de Tarragona despues de dos asaitos dados en los dias 5- y 8. en que tuvo que sufrir mas de doscientas descargas á metralla, y multitud de granadas que llevieron sobre los valientes de su exército; y que luego procedió al castigo de los malos españoles que se habian ad-

herido al enemigo de su Patria.

El infatigable baron de Ero'es ha interceptado á los franceses el gran convoy que dirigian á Barcelona escoltado de 49. hombres .- Por fruto de esta accion, de la que solo escaparon cien cabezas de ganado, se cuentan 300. carros cargados, algunos miles de cabezas de ganado, y mas de mil prisioneros, con muerte y dispersion del resto de la escolta; y la desgracia (en medio de tan fausto suceso) de haber sido gravemente herido el mismo Eroles, y perdido un brazo su segundo el intrepido Manso.

El infatigable Espoz y Mina no se limita á la defensa de solo Navarra: procura por todos los medios que le sugiere su heroismo la salvacion de la Nacion toda. --- Acava de batir completamente una division enemiga de 50. hombres que se dirigía en socorro de los franceses de Aragon y Cataluña. La accion fué tan encarnizada por la oposicion tenaz de los enemigos, que á pesar de haber sido casi todos victimas del futor Navarro, perdió Mina la mayor parte de uno

de sus mejores Batallones.

- Por ultimo, consta en los mismos diarios que el Soberano Congreso nacional, con arreglo á la constitucion aprobada, habia creado por Decreto de 22. de Enero una Regencia compuesta de cinco individuos, à saber: el duque del Infantado, reniente general de los Reales Exercitos, D. Joaquin Mosquera y Figueroa, consejero en el supremo de Indias, D. Juan Maria Villavicencio, teniente general de la Real armada, D. Ignacio Rodriguez de Rivas del consejo de S. M., y el conde de la Bisval feniente general de los Reales Exercitos, entre los que debe turnar la presidencia cada seis meses por el orden con que van nombrados. Tambien el mismo Congreso ha expedido otros soberanos Decretos sobre extincion de matriculas de mar en los Dominios ultramarinos, y de leyes y ordenanzas de montes y plantios con entera libertad á los dueños de hacer en ellos lo que mas les acomode.